



Análisis ético sobre el aborto provocado

Christian Enrique Schnake Ferrer
Psicólogo
Sociedad de San Vicente de Paul
Santiago, Chile



Ma. Verónica Bennett
Universidad de Santiago, Chile

 Ver perfil del autor

Para citar este artículo:

Fecha publicación: 15/junio/2003

Schnake Ferrer C. E. (2003, 15 de junio). Análisis ético sobre el aborto provocado. *Revista Psicología Científica.com*, 5(10). Disponible en: <http://www.psicologiacientifica.com/bv/psicologia-225-1-analisis-etico-sobre-el-aborto-provocado.html>

Introducción

Para hacer un análisis sobre la realidad ética del aborto en el caso presentado, debemos ser capaces de definir qué es la ética. Según se señala en la Enciclopedia Salvat (1999) la ética es: *"la parte de la filosofía que se ocupa del estudio de la moral", es decir, la ética estudia el "actuar moral"*. No todos los actos pueden ser considerados como actos de valor moral. Así, por ejemplo, el respirar, siendo un acto, no puede ser considerado un acto de carácter moral. Entonces, ¿qué actos podemos considerar como actos morales? Son actos morales, aquellos que podemos clasificar como buenos o malos. Para poder hacer un juicio de valor acerca del acto, es preciso señalar que un acto moral debe tener algunas características, entre las cuales se encuentra la libertad y el deseo de obrar de determinada manera (objetivo). Por ejemplo, nadie hará un juicio de valor moral sobre el aborto espontáneo, ya que la madre no ha tenido la oportunidad de decidir sobre el futuro de su hijo, faltando en esta situación la libertad y el deseo de obrar, lo que imposibilita la realización de un juicio moral. Tomás de Aquino señala: *"lo primero, entonces, para saber si un acto es bueno o malo es considerar su objetivo. Un acto que consista en ayudar al prójimo será bueno y el que consista en dañarlo será malo..."* (S. Th., I-II, q.18, a.1.2.)

El problema

Tom L. Beauchamp, en *Abortion, Contemporary Issues in Bioethics* (1989, pp. 181-187) señala que *"la cuestión ética que subyace en el centro de la controversia sobre el aborto está en la definición de persona con vista a determinar el estado existencial del nonato, si es o no persona humana"*. Por su parte, el Dr. A. Serani, en *El estatuto antropológico y ético del embrión humano* (1997) señala: *"...en todo ente natural es posible discernir entre aquello que a lo largo de toda la existencia de un individuo se encuentra completo y permanece inmodificado, es decir, por una parte, aquello que permite afirmar que todavía estamos frente a un mismo individuo... Esto que permanece inmodificado es reconocido como la "substancia", aquellos que en el individuo es por sí, siendo especificador o individualizante."* (pp.37-38). Este planteamiento nos señala que existirían rasgos que son esenciales para que un ente sea tal, otros rasgos son accesorios y no modifican la identidad de éste. Ahora bien,

este mismo autor señala que solo a través de reconocer esta distinción entre lo que es accesorio y aquello que es esencial, los seres humanos han llegado a reconocer que existen diversas razas y todas con los mismos niveles de humanidad, reconociendo que los africanos, los indígenas, etc., son tan persona como los europeos, realidad aparentemente lógica, pero que fue desconocida en la Edad Media y en parte de la Colonia.

Para definir si el feto un ser humano debemos acercarnos a la filosofía y evaluar si nos encontramos frente a un humano en potencia o si acaso es un humano en acto. En potencia se encuentra aquello que requiere de un impulso externo para llegar a ser. En acto se encuentra aquello que está siendo y puede estar desarrollándose, pero ES. Con base en esta simple explicación, entendemos que el feto no puede encontrarse en potencia de ser humano; de ser así no se desarrollaría, ya que es imposible pasar de la potencia al acto sin un impulso externo. Para explicar mejor esto debemos imaginar lo siguiente: una semilla se encuentra en potencia de ser una planta, mientras se encuentra lejos de un ambiente propicio para su desarrollo. En el momento que la ponemos (terceros) en el ambiente apropiado o comienza su desarrollo, esta se encontrará en acto de planta, hasta el día de su muerte.

Una vez explicado que el feto no es potencia humana, sino acto, debemos aclarar que el feto no puede ser otro sino humano. Para sustentar dicha afirmación nos basaremos en el principio de no contradicción planteado por Aristóteles, quien señala *"nada puede ser y no ser a la vez"*. Si estamos de acuerdo en la realidad de este postulado, debemos afirmar que si el feto humano NO es un ser humano y por principio de no contradicción no puede ser a la vez otra cosa, no podría llegar a ser tal. El ser humano es un ente en desarrollo continuo; el comienzo de este desarrollo se da en la concepción cuando dos estructuras biológicas distintas (óvulo y espermatozoide) se unen y originan un nuevo ser, diferenciado de las dos estructuras que lo originaron. Este nuevo ser tiene características propias que lo diferencian de cualquier otro y las tendrá hasta el momento de su muerte.

Podemos señalar, entonces, que este ente ha desarrollado una individualidad propia que lo diferencia de cualquier otro. Estas cualidades que le otorgarán la identidad, es lo que en filosofía se reconoce con el nombre de "ese" o más conocido como esencia (lo que hace que un ser sea lo que es y no otro.) Se hace evidente a la razón humana reconocer que una característica propia que constituye en gran medida la esencia de un objeto es su naturaleza. La esencia es inmutable, no puede un ser tener dos esencias (esto sería contradecir el principio de no contradicción planteado por Aristóteles), lo que exige que el ser se defina desde el momento de su creación.

Siguiendo la lógica que hemos desarrollado, podemos concluir que el ser humano no puede ser otro desde su origen y que todo cambio que sufre desde este será accidental (no esencial), lo que es una característica del proceso normal de desarrollo de cualquier ser vivo.

El feto es una vida humana que tiene todas las capacidades de un ser humano, ya en acto, ya en potencia, pero las tiene per se. Ahora, si no planteamos que no es ser humano, entonces ¿qué es?... y si frente a esta interrogante respondemos que es un conjunto de células que se desarrollan en forma "casi" independiente, pero que no tienen una identidad propia, sino por su madre quien les da identidad, ¿en qué se diferenciarían estas células de las cancerígenas y como llegarían estas a transformarse en seres humanos, a partir de lo no humano?, ¿no sería acaso como querer plantear que a partir de la nada salga el ser? Esta hipótesis sería una falacia insustentable. La razón nos lleva a darnos cuenta de que aunque frente a nuestros sentidos se presenten grandes cambios físicos, en las diversas etapas del desarrollo del ser humano lo que tenemos en frente es "esencialmente" el mismo ser.

Concluiremos, al igual que el Dr. Serani (1997) que: *"si existe desde la concepción un nuevo ser vivo humano individual (ya que biológicamente no podemos negar el hecho de que pertenece a la especie humana) existirá, en consecuencia, desde el primer instante un sujeto humano completo, en tanto que sujeto y que permanecerá individual y específicamente inalterado e inalterable a lo largo de toda su existencia, por más que esté sometido a múltiples transformaciones desde el punto de vista de sus determinaciones adversas"* (p, 45). El mismo autor señala que frente a las evidencias empíricas y racionales es necesario tener un máximo de respeto y precauciones para no atentar contra el derecho a la vida, integridad física, psíquica y moral del nuevo ser humano.

Para reafirmar lo indicado por el Dr. Serani, hemos deseado citar aquí a eminentes científicos, quienes señalan el comienzo de la vida humana desde una perspectiva biológica:

Desde una perspectiva puramente médica, el Dr. Joseph Bruner, médico cirujano estadounidense que realizó una operación intrauterina a un feto, acto que conmovió a la opinión pública, plantea: *"uno de los impactos de esta nueva técnica es que agrega una nueva perspectiva al tema del aborto. En mi país, y creo que en casi todos los países, el feto no tiene derechos legales ni identidad, pero con esta nueva técnica quirúrgica estamos desafiando esos conceptos. Si un médico puede diagnosticar y tratar un feto, eso lo convierte en un paciente. Y si el feto es un paciente, entonces es una persona...y las personas tienen derechos y privilegios y un status legal"*. A su juicio, la nueva técnica reabre un dilema para la sociedad.

El Dr. Serani señala: "No hemos logrado encontrar evidencias empíricas, ni racionales suficientes, para negar al embrión humano la calidad de persona que merece y, por tanto, en cuanto a persona humana se trataría para la medicina de un paciente como cualquier otro. Las normas éticas generales de acción, en relación con este paciente (el no nato), al igual que en cualquier otro paciente, se regirán por: la declaración de derechos humanos, el juramento hipocrático, la declaración de Nüremberg, la de Helsinki y las que correspondan para las aplicaciones específicas" (p. 45).

Frente a todo el análisis realizado podemos concluir que tanto el feto como la madre requieren ser considerados como pacientes, encontrándose el feto en una desventaja comparativa para defender sus derechos, ya que requiere de su madre para desarrollar dicha acción. Hemos demostrado con argumentación filosófica, ética y moral, el hecho de que el ser humano es tal desde mucho antes de su nacimiento y que, por tanto, debe respetarse la vida de este al igual que la de cualquier otro ser humano.

Para finalizar, hemos incluido la opinión de una psicóloga española, especialista en embarazos precoces quien señala: "El aborto es siempre un problema añadido. En un caso de violación con embarazo, por ejemplo, el mal de la agresión es manifiesto, pero el aborto es un mal añadido. El otro día me comentaban que en Nicaragua hay 3 violaciones cada 48 horas entre niñas y jóvenes. Conocemos el caso de una niña de 10 años en Colombia que tuvo a su hijo y no le pasó absolutamente nada. La gente que no ha vivido de cerca estos casos habla "de boquilla", pero aquí podemos hablar de experiencias reales, de niñas embarazadas que tienen a sus hijos sin que les pase nada. Nunca sabremos lo que hubiera pasado a las jóvenes que abortan si hubieran dado a luz; lo que sí conocemos son las consecuencias que produce el aborto: desde trastornos en la alimentación (como bulimia y ansiedad), hasta alteraciones del sueño. Algunas adolescentes nos han confesado en esta Casa que han soñado que el feto las acusaba. Se dice que estos problemas y otros más serios aparecen si se tiene al niño, pero es al revés.

Un médico de Navarra me ha comentado que muchas mujeres que ya se han practicado un aborto acuden una y otra vez a la consulta para preguntarle si pueden quedar embarazadas. El médico sostiene que esta insistencia es síntoma de un trastorno que necesita asistencia psiquiátrica y psicológica, pero no ginecológica. Es curioso que ninguna clínica abortiva haga un seguimiento de las pacientes después de abortar. El seguimiento de esas pacientes lo tienen que hacer luego los psiquiatras y los psicólogos.

La semana pasada el Defensor del Menor hacía en Madrid una propuesta a la familia de la menor nicaragüense para que viniera a España a abortar. Me pregunto a qué menor intentaba defender, si a la madre o al bebé. Una chica de 17 años que está aquí, nos contó que al conocer que podía estar embarazada acudió al Defensor de la Dona en Cataluña, pero allí en ningún momento contemplaron la posibilidad de que la chica quisiera tener a su hijo, le aconsejaron desde el principio abortar, y cuando la chica dijo que no quería abortar, que quería tener a su hijo, se limitaron a coger sus datos y no supieron ofrecerle ninguna ayuda.

Muchas mujeres que abortan tienen esa opción porque sus padres dijeron sí a sus vidas, pero esa anticipación en el tiempo no les da derecho a negar la existencia de sus hijos. No podemos negar a nadie la posibilidad de vivir. Ningún hombre tiene el poder para decidir sobre la vida de los demás". (VALENCIA, 26 febrero 2003, ZENIT.org).

La psicóloga de la casa de acogida para madres embarazadas MAV, Marcela Ferrer, señala que ante la incapacidad de la madre para proteger a su hija, enfrentándose esta última a la violación, y además presentando un trastorno afectivo severo que se puede observar cuando señala que se encuentra enamorada de su padrastro, amerita que se le quite la custodia a la madre y se ponga a la niña bajo protección inmediata de alguna institución. La madre se encuentra incapacitada para utilizar su autoridad, ya que es incapaz de brindar el apoyo afectivo que la niña requiere y el sostén básico para su salud mental. SENAME será la institución que asegure el bienestar de la niña y de su hijo en gestación.

Debemos señalar que en Chile es posible realizar un recurso de protección en favor del no nato, el cual restringe el actuar de la madre, protegiendo la vida del que no tiene voz para defenderse. Este recurso impide que la madre aborte bajo pena de presidio menor en su mayor grado. Además, este recurso puede ser impuesto por cualquier familiar del niño no nato, o incluso por instituciones destinadas a su defensa.

Para concluir, hemos examinado diversos puntos de vista, de la biología, de la filosofía moral, de las leyes, de la psicología, etc. En todos ellos encontramos luces que apuntan a señalar que el feto humano es un ser humano y, por lo tanto, se deben respetar sus derechos y el más básico de estos es el derecho a la vida. Por último, citar una frase que está dentro del juramento hipocrático: "Asimismo, **no recetaré a una mujer un pesario abortivo, sino, por el contrario, viviré y practicaré mi arte de forma santa y pura**".

Referencias

Dr. & Sra. Willke (1992). *Handbook of Abortion*. Cincinnati, USA.

Hipócrates (400 a.c.). *Juramento Hipocrático*.

Instituto de Filosofía UCV (1975). *Antología, Santo Tomás de Aquino*. Santiago de Chile: Ed. Gabriela Mistral.

Papalia, D., et al. (2001). *Psicología del desarrollo*. Colombia: McGraw Hill.

Schnake, F. & Bennett, V. (2000). Surfing the Internet: *Síndrome del Post Aborto (SPA)*. Disponible en: www.psycologia.com

Serani, A. (1997). El estatuto antropológico del embrión humano. *Revista de derecho, Universidad Católica de Chile*.